



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La sanción de la ley provincial J n° 2059 creó el "Fondo Especial para obras de gas" y lo constituyó como una importante herramienta para que los municipios puedan gestionar financiamiento para la realización de obras que de otra manera los vecinos por si mismos no lo podrían hacer.

La utilización de este sistema ha permitido que un número importante de personas puedan acceder a un bien casi imprescindible en la vida hogareña como lo es el gas natural por red. De esta manera se contribuye a favorecer las economías familiares al disminuir el costo demandado para la calefacción de los hogares y mas aún en nuestra provincia dominada por zonas con gran rigurosidad climática en épocas invernales. Del mismo modo, al disminuir la necesidad de recurrir a la utilización de la leña, se favorece la preservación del entorno natural como valor fundamental de aquellas regiones que sustenta su desarrollo a partir de sus características paisajísticas y de su apego a la conservación del medio ambiente, como es el caso de la zona andina.

Los vecinos del Barrio Usina de la localidad de El Bolsón se han organizado mediante una Junta Promotora y desde hace tiempo vienen realizando gestiones antes diversos organismos municipales, provinciales y empresa proveedoras de servicios para poder acceder y hacer realidad la conexión a la red de gas natural. La posibilidad concreta de recibir el beneficio mencionado dada la cercanía física de la obra que disminuye notablemente los costo como la posibilidad concreta de financiamiento mediante el "fondo" previsto en la ley J n° 2059, ha producido gran expectativa en los vecinos quienes se han movilizado y al mismo tiempo cumplieron los requisitos básicos exigidos para la viabilidad de este proyecto.

La capacidad de organización de una comunidad es un valor importante para el desarrollo de la misma, es así que hoy se habla de capital social para hacer referencia a esta cualidad. Sin embargo cuando las expectativas de las comunidades son malogradas por quienes debemos atender estos reclamos, este capital se va mermando y con ello desaparece un valor central en las comunidades: la autorrealización.

Por ello es necesario realizar por parte de quienes tenemos la responsabilidad de hacerlo las acciones necesarias y suficientes para cumplir con las expectativas y los deseos de los ciudadanos. Consideramos que al incluir a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

los sectores antes señalados en la obra de gas natural, se estaría favoreciendo a una importante población compuesta mayormente por familias de bajos recursos, máxime si se tiene en cuenta la importancia que reviste el acceso a este servicio para el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del lugar.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se realicen las gestiones pertinentes para financiar, mediante el "Fondo Especial para Obras de Gas" creado por la ley J n° 2059, la realización de las obras correspondientes para el tendido de la red de gas de los vecinos del barrio Usina en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2°.- De forma.